



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FCA-PPAS-001-2026

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO **"FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ, LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDON, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Y EL LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO, SECRETARIO, TESORERA, PRIMER VOCAL Y SEGUNDO VOCAL DEL FIDEICOMISO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ **"EL FIDEICOMISO"**, Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ DE AGUA POTABLE DEL EJIDO SOTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESUS DANIEL FLORES RODARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMITÉ DEL AGUA"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto, mediante un escrito libre dirigido al Comité Técnico del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua con fecha de recepción del 10 de Abril del 2026, solicitó el apoyo económico de \$64,960.00 (sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N) para cubrir el costo de los trabajos de reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del ejido mencionado, misma que abastece de agua a 62 usuarios aproximadamente. Mencionando que **"EL COMITÉ DEL AGUA"** no cuenta con recurso económico para solventar este gasto. Así mismo, adjuntan una cotización emitida por la Consultoría y Construcciones Mapula S. DE R.L. DE C.V para los trabajos, los contarían con un año de garantía.
- II. **"EL COMITÉ DEL AGUA"** hizo de conocimiento por escrito libre que designaban como su representante para este acto al usuario de agua potable del Ejido Soto el C. JESUS DANIEL FLORES RODARTE, así como autorizarlo para las gestiones y trámites necesarios en caso de que se apruebe el apoyo económico para la reparación de la pila de almacenamiento de agua potable, además de facultarlo para recibir en su cuenta bancaria el recurso económico que sea otorgado.
- III. El 30 de abril del 2026 se llevó a cabo la 12va Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua, en la cual dentro del punto 8 se expuso que **"EL COMITÉ DEL AGUA"** había realizado la

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.



solicitud del apoyo económico para resolver la problemática que presentaba la pileta de almacenamiento de agua potable del Ejido Soto, a lo que el Comité Técnico aprobó de manera unánime procedente autorizar el apoyo económico por \$64,960.00 (sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N) a través de un convenio de apoyo económico en seguimiento al Programa "Atención al Protocolo de Prevención y mitigación de la sequía". Asimismo, se estableció que posterior a recibir el apoyo económico **"EL COMITÉ DEL AGUA"** deberá celebrar un contrato de obra con el proveedor de su conveniencia, mismo que será el responsable de la ejecución de los trabajos reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del Ejido Soto, del municipio de Chihuahua.

- IV. Que **"EL FIDEICOMISO"** aprobó el Programa de Atención al Protocolo de Prevención y Mitigación de la Sequía mismo que tiene por objetivo realizar actividades, programas y/o adquisiciones, para dar atención a la población de la zona rural del municipio de Chihuahua ante las consecuencias de la sequía, con previa autorización del Comité Técnico.
- V. Que en la 12va Sesión ordinaria del Fideicomiso, celebrada el 30 de abril del 2026, fue aprobado por unanimidad de votos el apoyo económico a favor del C. JESUS DANIEL FLORES RODARTE como representante de **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto para la reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del ejido mencionado, a través de un convenio de apoyo económico celebrado con el representante de **"EL COMITÉ DEL AGUA"** y todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para este acto.
- VI. Por todo lo anterior, **"EL FIDEICOMISO"** celebra el presente convenio de apoyo económico para que **"EL COMITÉ DEL AGUA"** realice la ejecución de los trabajos reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del ejido Soto.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL FIDEICOMISO":

I.1. Que mediante acuerdo número 43/2018 tomado en Sesión Ordinaria S.O. 16/18 por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua, celebrada en fecha 22 de agosto del 2018, en el punto once del orden del día, se autorizó al Municipio de Chihuahua para constituir y celebrar el contrato del Fideicomiso Público denominado Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua. Dicho contrato de Fideicomiso fue celebrado el 26 de diciembre del 2018, entre el Municipio de Chihuahua como

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

Romelia Anchondo M

Rosalba Sigala

Alejo Rodríguez Escamilla

Rosael Farango N.



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Fideicomitente y Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como Fiduciario, identificado con el número 2004276-0

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio acreditando su carácter y personalidad con que comparecen como representante del Presidente, Secretario, Tesorera, Primer y Segundo Vocal respectivamente del Comité Técnico del Fideicomiso para el cuidado del agua en el Municipio de Chihuahua, mediante la Gaceta municipal No.47-II con fecha del 24 de diciembre de 2018.

I.3. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas con cargo al sub-negocio 6 con número de cuenta 65511159462 del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

I.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Cuarta y Ochoa, número 3608, colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua. C.P. 31050.

II. DECLARA "EL COMITÉ DEL AGUA"

II.1 Es un órgano legalmente constituido mediante el Acta de Asamblea de Usuarios del Sistema de Agua Potable de la Localidad Ejido Soto, celebrada el 30 de enero del 2026, acreditando el Comité del Agua del del Ejido Soto ubicado en el Seccional de Soto municipio de Chihuahua.

II.2 Que los CC. Romelia Anchondo Mariñelarena, Alonso Rodríguez Escamila y Rosalba Sigala Rodríguez, acreditan su carácter y personalidad como presidenta, secretario y tesorera de "EL COMITÉ DEL AGUA" del Ejido Soto a través del Acta de Asamblea de Usuarios del Sistema de Agua Potable de la Localidad Ejido Soto, celebrada el 30 de enero del 2026.

De igual manera, manifiestan que sus cargos a la fecha no les han sido revocados ni modificados en forma alguna.

II.3. Que mediante escrito libre designaron para este acto como representante al C. JESUS DANIEL FLORES RODARTE permitiéndole comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que tiene las siguientes facultades, siendo de manera enunciativa y no limitativa, representar ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de cualquier entidad u organización para la correcta ejecución de los actos inherentes al

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y "EL COMITÉ DEL AGUA" del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

Romelia Anchondo M

Rosalba Sigala
Alonso Rodríguez Escamila

Raquel Farango n.



funcionamiento de **"EL COMITÉ DEL AGUA"**, administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, realizando cualquier acto para la buena administración de dichos bienes. Realizar las gestiones necesarias para la cobranza de cualquier tipo de crédito, deuda o derecho que tenga **"EL COMITÉ DEL AGUA"**, incluyendo los recibos, la negociación de pagos, la aceptación de quejas o rebajas y otorgamiento de plazos. Firmar en nombre de **"EL COMITÉ DEL AGUA"**, todo tipo de documentos públicos o privados, convenios, acuerdos, actas y cualquier documento necesario para su correcta ejecución inherentes al funcionamiento de este.

II.5. Que se encuentra enterada y en conformidad que el apoyo económico otorgado es única y exclusivamente para realizar los trabajos de reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del Ejido Soto, municipio de Chihuahua.

II.6. Que señala su domicilio para efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Calle Rey David #18785 Fraccionamiento Villa del Rey C.P. 31180 en el municipio de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención a sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es otorgar el apoyo económico por parte de **"EL FIDEICOMISO"** a favor de **"EL COMITÉ DEL AGUA"**, para que realice los trabajos de reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del Ejido Soto, ubicado en el Seccional de Soto, municipio de Chihuahua.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Cada una de las partes es responsable de la correcta ejecución, la calidad y garantía de los trabajos comprometidos en el presente instrumento jurídico.

"EL COMITÉ DEL AGUA", se obliga a realizar un contrato de obra con la empresa de su conformidad para la correcta ejecución del recurso económico.

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

Romelia Anchondo M

Rosalba Sigala

Alonso Rodríguez Escamilla



Romelia Anchondo M.

“EL FIDEICOMISO” se obliga a entregar el apoyo económico a **“EL COMITÉ DEL AGUA”** para la ejecución de las siguientes mejoras en la pila de almacenamiento de agua potable del Ejido Soto, Chihuahua: 25 m2 de suministro, elaboración y colocación de piso de concreto armado con mallacero de 6/6 2.5 x 40 metros en cuadrícula a cada 15 cms y concreto, grosor de 10 cms con resistencia $f'c=250\text{kg/cm}^2$. 56 m2 de aplanado, acabado, repellido sobre muros, mortero cemento - arena 1:3 de 2 centímetros de espesor promedio, instalando malla hexagonal (pollo) en las paredes de 22 X 25 X y 81 m2 de suministro y aplicación de pintura base de agua Sika en la superficie interior, con 4 aplicaciones en forma manual. Se anexa cotización de los trabajos como parte del instrumento jurídico **(ANEXO 1)**.

TERCERA. APORTACION ECONÓMICA Y COMPROBACIÓN: **“EL FIDEICOMISO”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$64,960.00 (sesenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N)** a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta **064005320010** del banco Banregio, con clave interbancaria **058150640053200106** a nombre de **C. JESUS DANIEL FLORES RODARTE**.

A su vez, **“EL COMITÉ DEL AGUA”**, deberá comprobar a **“EL FIDEICOMISO”** la realización de los trabajos comprometidos correspondientes a la reparación de la pila de almacenamiento de agua potable del Ejido Soto, a través del contrato de obra con el proveedor seleccionado, recibo fiscal a favor del representante de **“EL COMITÉ DEL AGUA”**, notas de compras, listas de raya, evidencia fotográfica, etc.

CUARTA. VIGENCIA: El Presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCA. **“EL FIDEICOMISO”** a través de su Comité Técnico, vigilará y supervisará que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de este convenio y podrá solicitar por escrito a **“EL COMITÉ DEL AGUA”**, que presente los informes necesarios y la documentación de gastos derivados de las actividades comprometidas. Así mismo autorizará al personal que designe **“EL FIDEICOMISO”** para que se realicen las visitas de supervisión o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la colaboración que da origen al presente instrumento.

SEXTA. INFORMES: **“EL COMITÉ DEL AGUA”** se obliga a presentar a **“EL FIDEICOMISO”** un informe por escrito en el que se expongan los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día 31 de diciembre de 2026. Así mismo, **“EL FIDEICOMISO”** solicitará al proveedor contratado la documentación que avale el trabajo concluido y la correcta ejecución de los recursos económicos

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **“EL FIDEICOMISO”** y **“EL COMITÉ DEL AGUA”** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Raquel Farango n.

[Firma]

[Firma]

Rosalba Sigala

Alonso Rodriguez-Escamilla



otorgados, así como los demás requisitos legales aplicables y demás obligaciones establecidas en el contrato de obra.

SÉPTIMA. ENLACE “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por **“EL FIDEICOMISO”**: El Lic. Armando Gutiérrez Torres, Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico: armando.gutierrez@mpiochih.gob.mx, o la persona que él designe para tales efectos.

Por **“EL COMITÉ DEL AGUA”**: El C. Jesús Daniel Flores Rodarte a través del número telefónico 614-1914206, o a través de la Sra. Romelia Anchondo Mariñelarena, Presidenta de **“EL COMITÉ DEL AGUA”** a través del número telefónico 614-533-04-57.

OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: “LAS PARTES” convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de termino, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **“LAS PARTES”** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de termino, el mismo comenzara a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano
2. Por correo registrado con acuse de recibo
3. Por correo electrónico

NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o de fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: “EL FIDEICOMISO” se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **“EL FIDEICOMISO”** y **“EL COMITÉ DEL AGUA”** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

Romelia Anchondo M

Rosa/ba Sigala

Alonso Rodriguez Escamilla

Raquel farango n



económico solicitado, cuando se tenga conocimiento de que **"EL COMITÉ DEL AGUA"** se encuentre en los siguientes supuestos:

1. Cuando incumpla con las cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
3. Cuando incurran en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL FIDEICOMISO"**.
4. Cuando aporte información falsa para la obtención, comprobación de la comprometido y resultados de la ejecución del presente Convenio.
5. **"EL FIDEICOMISO"** hace del conocimiento a **"EL COMITÉ DEL AGUA"** que este no podrá celebrar Convenios o Contratos en lo futuro, cuando **"EL COMITÉ DEL AGUA"** no cumpla o detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelado a cualquier persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá de interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni en cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones deberán de ser por escrito, firmadas y acreditadas por **"LAS PARTES"** para que tengan validez.

DÉCIMA QUINTA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento se declarada invalida por alguna autoridad competente, el resto del

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

Romelia Anchondo M

Rosalba Sigo

Rodriguez-Escamilla

Alonso

Tzauel Farangé



clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento serán utilizados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde el momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2026.

POR "EL FIDEICOMISO"

LIC. CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ
REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL FIDEICOMISO

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDON
SECRETARIO DEL FIDEICOMISO

MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA DEL FIDEICOMISO

MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
PRIMER VOCAL DEL FIDEICOMISO

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL COMITÉ DEL AGUA"** del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.

Romelia Anchoa M

Raquel Toranzo N

Rosalba Sigala

Alonso Rodriguez Escamilla



FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA
EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES
SEGUNDO VOCAL DEL FIDEICOMISO

POR "EL COMITÉ DEL AGUA"

C. JESUS DANIEL FLORES RODARTE
REPRESENTANTE DEL COMITÉ

TESTIGOS

C. ROMELIA ANCHONDO MARIÑELARENA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL AGUA EJIDO SOTO

C. ALONSO RODRÍGUEZ ESCAMILLA
SECRETARIO DEL COMITÉ DEL AGUA EJIDO SOTO

C. ROSALBA SIGALA RODRÍGUEZ
TESORERA DEL COMITÉ DEL AGUA EJIDO SOTO

C. RAQUEL TARANGO NAVARRETE
PRESIDENTA SECCIONAL DE SOTO



ANEXO 1



**Consultoría y
Construcciones
Mápula S. de R.L. de C.V.**

Consultoría y Construcciones Mápula S. de R.L. de C.V.
Calle Mineral Nueve No. 42
Col. División del Norte C.P. 31064
Chihuahua, Chihuahua
Tel: (614) 7833197 consultoriamaquila@gmail.com

Chihuahua, Chihuahua., 17 de marzo de 2026.

Cliente: Comunidad Soto, municipio de Chihuahua.

A su petición hacemos la presente:

Cotización

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	IVA 16%	Subtotal	Costo total
25	m³	Suministro, elaboración y colocación de piso de concreto armado con malleco de 6/6 2.5X40 metros en cuadrícula cada 15 cms y concreto, grosor de 10 cms con resistencia $f'c=250\text{kg/cm}^2$.	\$430.00	\$1,720.00	\$10,750.00	\$12,470.00
56	m²	Aplanado, cabado, repellado sobre muros, mortero cemento - arena 1:3 de 2 cm de espesor promedio, instalando malla exagonal (pollo) en las paredes de 22 X 25 X 1 metro.	\$380.73	\$3,411.34	\$21,320.88	\$24,732.22
81	m²	Suministro y aplicación de pintura base de agua Sika en la superficie interior, con 4 aplicaciones en forma manual.	\$295.42	\$3,828.66	\$23,929.12	\$27,757.78
					Total	\$64,960.00

Estos precios ya incluyen IVA.

Se solicita un 50% para el inicio de los trabajos, posteriormente se harán pagos conforme los avances de las obras.

Quedo a sus apreciables órdenes.

Consultoría y Construcciones Mápula S. de R.L. de C.V.
Ing. Arnoldo Mápula Amador
Representante legal

Esta hoja forma parte del Convenio de Apoyo económico que celebra "EL FIDEICOMISO" y "EL COMITÉ DEL AGUA" del Ejido Soto, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, el día 20 de mayo 2026.